



Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2016.

Nota de Secretaría-Interventora en funciones: Este acta se redacta conforme al artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El acta es una transcripción que intenta ser fiel en cada una de las intervenciones, en la medida que resulta posible. No obstante, hay que tener en cuenta que el artículo 109.g), en cuanto a la intervención de los concejales, dice que en el acta se recogerán opiniones sintetizadas.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial y bajo la presidencia de D. Pedro Valdominos Horche, Sr. Alcalde-Presidente, asistido por la Sra. Secretaria en funciones (Vicesecretaria-Interventora) del Ayuntamiento, D^a Laura Cadenas Rodríguez, se reúne el Pleno de la Corporación con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

Señores concurrentes:

Sr. Alcalde-Presidente

Don Pedro Valdominos Horche (Grupo Municipal del Partido socialista obrero español (en adelante, y/o en ocasiones, PSOE)

Concejales

. Grupo Municipal del Partido socialista obrero español (en adelante, y/o en ocasiones, PSOE):

Doña María del Carmen Espada Gómez.

Don Cándido Villaseñor

Doña Belén de Heras López.

Don Juan Carlos Triguero Sanz.

. Grupo Municipal del partido popular (en adelante, y/o en ocasiones, PP):

Don Domingo Higuera Roldán.

Don José Alberto Aguilera Martín.

Doña Ana Victoria Cruz Martín.

Don Francisco Julián Romera García.

. Grupo Municipal Agrupación de Camarma de Esteruelas (en adelante y/o en ocasiones, ACE).



Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas

Doña Consuelo Mendieta Coronado.
Don Francisco José Mendieta Sepúlveda.

. Grupo Municipal Ganemos Camarma (en adelante y/o en ocasiones GANEMOS)
Don Mariano García López.

. Grupo Municipal Izquierda-Unida-Los Verdes (en adelante y/o en ocasiones, IU).
Don Daniel Valle Ruiz.

Interventora Municipal

Josefa Guerrero Maldonado.

Secretaria del Pleno

Doña Laura Cadenas Rodríguez (Secretaria en funciones, Vicesecretaria-Interventora del Ayuntamiento).

Se abre la sesión a las 09:08 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARMA DE ESTERUELAS.

El dictamen favorable es el siguiente:

"PROPUESTA DE DICTAMEN LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA A LA COMISIÓN INFORMATIVA

Visto el informe de Secretaría en funciones nº 6/2016 de 11 de abril sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de uso de las instalaciones deportivas municipales;

Visto el proyecto de Reglamento elaborado por la Concejalía de Deportes que consta en el expediente de su razón;

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente

ACUERDO



Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento municipal de utilización de las instalaciones y servicios deportivos municipales del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas que consta en el expediente de su razón.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

*En Camarma de Esteruelas a 11 de abril de 2016; El Presidente de la Comisión,
;fdo.: Pedro Valdominos Horche (rubricado)"*

No habiendo intervenciones se procede a la votación del primer punto del Orden del día, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: once pertenecientes a los grupos PSOE, PP, GANEMOS e IU-LV.

Abstenciones: dos pertenecientes al grupo ACE.

Por tanto y por MAYORÍA ABSOLUTA se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento municipal de utilización de las instalaciones y servicios deportivos municipales del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas que consta en el expediente de su razón.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.



Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA NUEVA TASA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL Y APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA MISMA.

El dictamen favorable es el siguiente:

"PROPUESTA DE DICTAMEN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA A LA COMISIÓN INFORMATIVA PARA LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA NUEVA TASA DE POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE REGULADORA DE LA CITADA TASA.

Vista la Providencia de Alcaldía de 8 de abril de 2016 sobre la necesidad, por un principio de eficacia en la gestión económica municipal, de derogar la actual regulación de la tasa de las piscinas municipales dispuesta en la Ordenanza de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades en las Instalaciones Deportivas Municipales, imponiendo y ordenando una nueva tasa por este concepto y su correspondiente regulación a través de una nueva Ordenanza Fiscal, todo ello en virtud del artículo 20.4 o) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales;

Visto el Informe técnico-económico de 11 de abril de 2016 elaborado por la Concejalía de Hacienda, Empleo y Sanidad que consta en el expediente de su razón.

Visto el Informe de Intervención nº 1/2016 de 11 de abril sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, con inclusión de las consideraciones oportunas por la intervención, para la aprobación de la Ordenanza fiscal de imposición y ordenación de la tasa reguladora de la prestación del servicio de piscina municipal.

Visto el proyecto de Ordenanza fiscal de imposición y ordenación de la tasa reguladora de la prestación del servicio de piscina municipal, elaborado por la Concejalía de Hacienda, Empleo y Sanidad que consta en el expediente de su razón.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.e) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar la imposición y ordenación de la nueva tasa por prestación del servicio de Piscina Municipal.*



Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal de imposición y ordenación de la tasa reguladora de la prestación del servicio de la piscina municipal del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas que consta en el expediente de su razón.

TERCERO. Someter dicha Ordenanza fiscal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto. En Camarma de Esteruelas a 11 de abril de 2016; El Presidente de la Comisión, Fdo.: Pedro Valdominos Horche (rubricado)".

(.....)

Debatido suficientemente el asunto se procede a la votación del primer punto del Orden del día, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: siete pertenecientes a los grupos PSOE, GANEMOS e IU-LV.

Votos en contra: cuatro pertenecientes al grupo PP.

Abstenciones: dos pertenecientes al grupo ACE.

Por tanto y por MAYORÍA ABSOLUTA se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la imposición y ordenación de la nueva tasa por prestación del servicio de Piscina Municipal.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal de imposición y ordenación de la tasa reguladora de la prestación del servicio de la piscina municipal del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas que consta en el expediente de su razón.

TERCERO. Someter dicha Ordenanza fiscal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la



*Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas*

Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente ordenó levantar la sesión a las nueve horas y veinte minutos de lo que, yo como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA EN FUNCIONES
(LAVICESECRETARIA-INTERVENTORA)

DON PEDRO VALDOMINOS HORCHE

DOÑA LAURA CADENAS RODRÍGUEZ